

LANUS,

25 FEB 2019

VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 51º establece una retribución como bonificación especial por título.

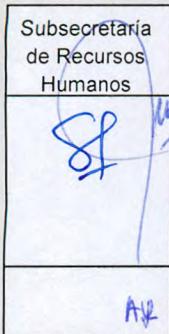
Que la agente Maira Alejandra BALBUENA, Legajo N° 24798/4, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

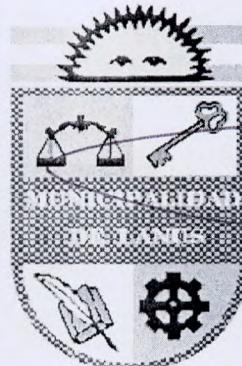
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**R E S U E L V E:**

- 1º. -** Liquídase, a partir del día 1º de febrero de 2019, la “Bonificación por Título”, nivel secundario (Bachiller en Ciencias Sociales), a la agente Maira Alejandra BALBUENA, Legajo N° 24798/4, categoría 10, con funciones de Ordenanza, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 102, Departamento Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-
- 2º. -** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. -** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º. -** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-



*R*  
DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
  
*J*  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



*N*  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

